

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DISTRITAL RUMIÑAHUI - MIES Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte, **LA DIRECCIÓN DISTRITAL RUMIÑAHUI -MIES**, legalmente representado por la Directora Distrital de Rumiñahui, Dra. Carmen del Rocío Arias Guanin; que en adelante, y para efectos de este convenio se denominará **LA DIRECCIÓN**; y, por otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**, representada por el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño, en su calidad de Rector y representante legal, que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**; las partes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:- ANTECEDENTES:

1. **La Dirección Distrital Rumiñahui - MIES**, a través de su política de inclusión y movilidad social se plantea como objetivos la atención a población en vulnerabilidad. Esta vulnerabilidad se ve reflejada, por un lado, desde la visión de ciclo de vida en las necesidades de cuidados en población de cero a tres años, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Además, como parte de la inclusión social se presta atención para la población que se encuentra expuesta a un riesgo social o que ha sufrido algún tipo de vulneración de derechos, a través de la protección especial.
2. **La Política de Inclusión Económica y de Movilidad Social**, en cambio, busca generar las condiciones que permita a la población en pobreza salir de ella o evitar que se vuelva a caer por factores de riesgo como desempleo, salud, vejez o invalidez y otras contingencias. En este contexto, la protección social, a través del aseguramiento no contributivo (transferencias condicionadas y no condicionadas), tienen como objetivo principal proteger en el corto plazo el consumo de los hogares en condiciones de vulnerabilidad y evitar la transmisión inter temporal de la pobreza en el mediano y largo plazo. A la par, se implementan estrategias para la movilidad social ascendentes de los hogares en pobreza, las cuales deben contener el desarrollo de capacidades; condiciones de acceso y propiedad de los activos productivos; oportunidades de inclusión económica y empleo.
3. **LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, La Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.
4. **LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE** cuenta con Unidad de Gestión de Vinculación con la Colectividad, para desarrollar planes y programas con el propósito de coordinar, organizar, evaluar y controlar actividades, científicas, técnicas, culturales, artísticas y académicas, pero sobre todo realizar actividades multidisciplinarias, con la participación de profesores, egresados y estudiantes de los Departamentos y Carreras.

## **SEGUNDA.- OBJETO:**

El presente convenio regula la cooperación interinstitucional y determina los compromisos de las relaciones de las partes, particularizando la relación que se origina desde su celebración y que contraen los intervinientes al amparo de la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.

## **TERCERA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO:**

1. Contar con un documento técnico, cuyos resultados permitan evidenciar las necesidades e inclinación que tiene la población usuaria del Bono de Desarrollo Humano, en los cantones de la Dirección Distrital Rumiñahui - MIES.
2. Lograr mediante convenios la intervención directa e indirecta de la empresa privada, para ejecutar las prácticas de los usuarios del Bono de Desarrollo Humano.
3. Brindar capacitación continua a la población usuaria del Bono de Desarrollo Humano de parte de la UNIVERSIDAD, a través de la ejecución de cursos semanales de 2 a 4 horas.
4. Disponer del espacio adecuado y suficiente para el correcto desempeño de las actividades educativas de la UNIVERSIDAD en la Dirección Distrital Rumiñahui - MIES.
5. Integrar a los estudiantes de los diferentes Departamentos y Carreras de la UNIVERSIDAD, que hayan cumplido con los requerimientos administrativos y académicos previos a su egresamiento y/o titulación, en proceso de pasantía que aporten al fortalecimiento de su formación académica y potencien la gestión socioeconómica de LA DIRECCIÓN.
6. Diseñar y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones específicas con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y productivo de la Dirección Distrital Rumiñahui - MIES.
7. Realizar actividades para cultivar el pensamiento creativo, elemento esencial para fortalecer el desarrollo local.
8. Investigar los problemas de la sociedad, proponiendo alternativas, para mejorar la calidad de vida de las personas.
9. Promover acciones de capacitación a través de extensión universitaria y vinculación con la sociedad, en beneficio de la población usuaria del Bono de Desarrollo Humano de la Dirección Distrital Rumiñahui - MIES.
10. Contar con el aval de LA UNIVERSIDAD, en los diferentes programas de capacitación que LA DIRECCIÓN realice.

## **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Para alcanzar los objetivos planteados en el presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

#### **4.1 Obligaciones de la DIRECCIÓN DISTRITAL RUMIÑAHUI DEL MIES:**

1. Identificar la población usuaria del Bono de Desarrollo Humano que participará de los programas y proyectos de Inclusión Económica diseñada por la Subsecretaría de Inclusión Económica y Social.
2. Realizar actividades de inducción en Inclusión Económica a la población usuaria del Bono de Desarrollo Humano de la Dirección Distrital Rumiñahui - MIES.
3. Mantener Información periódica sobre los avances y resultados del proceso.
4. Transferir metodología de Inclusión Económica a los estudiantes de la UNIVERSIDAD que participarán en el proceso, para agilizar el proceso de implementación de emprendimientos.
5. Promover la participación de los usuarios del Bono de Desarrollo Humano en las actividades definidas en los planes y programas respectivos.
6. Facilitar la información necesaria que permita a los directivos, docentes y estudiantes de la UNIVERSIDAD incorporarse con agilidad a los procesos de gestión pública y manejo territorial que desarrolla el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Dirección Distrital Rumiñahui-MIES.
7. Coordinar con instituciones locales el espacio, equipos tecnológicos y logística que estén a su alcance, con la finalidad de asegurar calidad en el proceso, resultados favorables para la Comunidad y fortalecimiento académico.
8. Participar con sugerencias en la elaboración del plan de capacitación, asistencia y seguimiento técnico.

#### **4.2 Obligaciones de “LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE”:**

1. Intervenir directamente en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los cantones que componen la Dirección Distrital Rumiñahui-MIES, para la elaboración o actualización de planes de capacitación y asistencia técnica dentro de los lineamientos definidos por SENPLADES, el Gobierno Provincial de Pichincha y los Cantones en intervención en los siguientes componentes:  
Sistema Microempresarial  
Sistema Agropecuario  
Sistema Económico  
Sistema de Gestión del Territorio
2. Designar y organizar en equipos de trabajo a docentes y estudiantes de pregrado de la UNIVERSIDAD, para que se integren a LA DIRECCIÓN, para que aporten desde sus perfiles profesionales en el diseño e implementación de procedimientos orientados a planificar y ejecutar acciones que permitan instalar en la Dirección Distrital Rumiñahui Unidades Económicas familiares, individuales, o asociativas con población usuaria del Bono de Desarrollo Humano.
3. Elaborar en conjunto con la DIRECCIÓN, el plan de capacitación, asistencia técnica y seguimiento de todo el proceso.
4. Socializar la información producto de las acciones realizadas.

5. Definir y completar convenios específicos para que sean ejecutados por las diferentes facultades y carreras.
6. Facilitar a la DIRECCIÓN un documento escrito con el producto del proceso realizado.
7. Reconocer el trabajo de los estudiantes como horas de práctica en la vinculación con la sociedad.
8. Avalar los diferentes Programas de Capacitaciones y Formación que organice la DIRECCIÓN.

#### **QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:**

La coordinación, seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio corresponde a la Unidad de Gestión de la Vinculación con la Colectividad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y a la Unidad de Inclusión Económica de la Dirección Distrital Rumiñahui - MIES, quienes nombrarán un delegado para conformar la Comisión Coordinadora.

**La Comisión Coordinadora tiene como funciones las siguientes:**

1. En los primeros treinta días de oficialización de los compromisos, la Comisión Coordinadora organizará una reunión conjunta para diseñar un plan sostenido de ejecución, seguimiento y evaluación del proceso.
2. Hacer reuniones mensuales para evaluar y fortalecer el proceso.
3. Coordinar las jornadas de capacitación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación del proceso.
4. Evaluar la participación de las instituciones en el proceso y en función de los compromisos adquiridos en el presente documento.

#### **SEXTA.- PRODUCTOS.-**

1. Elaborar en la comunidad una o varias propuestas que aporten a los siguientes campos:
  - Asociatividad
  - Fortalecimiento al Emprendimiento
  - Formación Técnica
  - Vinculación con Bolsas de Empleo
  - Circuitos Cortos de Comercialización
  - Proceso de Formalización de Unidades Económicas
  - Buen Vivir (calidad de vida)
2. Informe sobre el diagnóstico la realidad local con respecto a las inclinaciones de la población en lo concerniente a los posibles temas en Inclusión Económica que pueda ofrecer la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en la Dirección Distrital Rumiñahui-MIES.

#### **SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de suscripción y luego de ser evaluado de manera conjunta por las partes, se renovará por períodos iguales, salvo la voluntad contraria y expresa de una de ellas, que comunicará a las partes, su decisión de terminar el convenio con anticipación.

## **OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El convenio finalizará por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo convenido, sin que se haya expresado mutuo acuerdo de prorrogarlo o renovarlo.
2. Por incumplimiento manifiesto de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contenido del convenio; previo el informe técnico de evaluación presentada por la Comisión Coordinadora.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por caso fortuito y fuerza mayor debidamente justificado.

## **NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio podrá ser modificado mediante aceptación de las partes y toda solicitud de modificación deberá ser remitida mediante comunicación por escrito a la otra parte y ésta aceptarla, mediante la suscripción de una adenda, reforma, enmienda, modificación o ampliación de los términos del presente convenio de cooperación.

## **DECIMA.- CONTROVERSIAS**

En caso de suscitarse controversias en la aplicación e interpretación del presente convenio, las partes convienen en sujetar toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual las partes se obligan a buscar una solución con la intervención del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, acudirán a la vía judicial; para tal efecto se sujetan al Tribunal Distrital de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Quito y al trámite previsto en el Título V, Capítulo II, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones que deban ser enviadas serán dirigidas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones:

- **Universidad de Las Fuerzas Armadas-ESPE**  
Dirección: Av. General Rumiñahui s/n Sangolquí  
Teléfono: (593) 2 3989400  
Página Web: [www.espe.edu.ec](http://www.espe.edu.ec)  
Sangolquí - Ecuador
- **Dirección Distrital Rumiñahui-MIES**  
Dirección: Av. Jaime Roldós Aguilera y Quinta Transversal (Sector Ciudad del Niño)  
Teléfono: (593 2) 2 074671 / 2 349895  
Página web: [www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec)  
Conocoto – Ecuador

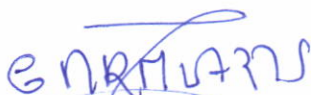
## DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Como documentos habilitantes se anexan los siguientes:

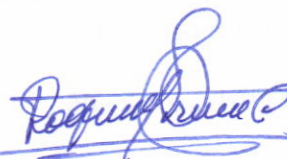
- a) Copia de la cédula de ciudadanía y del nombramiento de la señora Directora de la Dirección Distrital Rumiñahui del MIES.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía y del nombramiento del señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

## DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos del presente Convenio, lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Sangolquí, 4 de julio de 2014.



Dra. Carmen del Rocío Arias Guanin  
**DIRECTORA DISTRITAL RUMIÑAHUI**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**



Grab. Roque Moreira Cedeño  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**